

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
ACTA AUDIENCIA No. 038

Fecha	25 de abril de 2024	Hora	09:00 am
--------------	---------------------	-------------	----------

Radicado:						
05001	31	03	016	2022	341	00

Partes e intervinientes		C.C. / T.P.	Asistencia
Convocante	MR Inversiones Inmobiliarias S.A.S.	NIT. 901.015.956-1	Si
R. Legal	Margarita Restrepo Aristizábal	C.C. 24.603.037	No
Apoderado (a)	Lina María Franco Martínez	T.P. 316.399	Si
Convocado	Colombianos en el Exterior S.A.S.	NIT. 901.626.651-0	-
R. Legal	Cristian Camilo Medina Contreras	1.075.662.119	Si
Convocado	Cristian Camilo Medina Contreras	1.075.662.119	Si
Convocado	Camilo Andrés Pérez Galeano	1.072.701.613	Si
Apoderado (a)	César Rodríguez de La Rosa	T.P. 251.923	Si
Convocado	Mabel Quintero Giraldo	1.128.276.649	Si
Convocado	Intercasa Promotora de Proyectos S.A.S.	900.669.413-5	-
R. Legal	Hernán Darío González Uribe	70.564.448	Si
Convocado	Hernán Darío González Uribe	70.564.448	Si
Apoderado (a)	Kelly Johana Hernández Somoyar	T.P. 369.063	Si
Convocado	Carlos Mario Echeverri Palacio	71.679.054	No

PARTE RESOLUTIVA

Hecha la presentación de las partes, se reconoce personería a la abogada Lina María Franco Martínez como apoderada sustituta de la parte convocante y a la abogada Kelly Johana Hernández Somoyar como apoderada de Intercasa Promotora de Proyectos S.A.S. y del señor Hernán Darío González Uribe de acuerdo con poder otorgado por la parte convocada en la presente diligencia.

Procede el despacho a comenzar con los interrogatorios solicitados y absueltos por la parte convocante, dando inicio con el señor Cristian Camilo Medina Contreras como representante legal de Colombianos en el Exterior S.A.S. y posteriormente como persona natural, continuando con Camilo Andrés Pérez Galeano y Mabel Quintero Giraldo, finalizando con Hernán Darío González Uribe como persona natural y como representante legal de Intercasa Promotora de Proyectos S.A.S.

Seguidamente, y ante la ausencia del señor Carlos Mario Echeverri Palacio, la parte convocante manifiesta su intención de prescindir de dicho medio probatorio, por lo que el despacho acepta el desistimiento conforme lo preceptuado en el Art. 218 del C.G.P.

Finalmente, con ocasión al envío de los documentos solicitados en exhibición, inicialmente se le da traslado a la parte convocante por el término de 3 días para que se pronuncie respecto del cumplimiento o no de dicha exhibición, así pues, una vez recibido su pronunciamiento, se le correrá traslado a la parte convocada para que, en el mismo término se manifieste frente a lo expuesto por la petente.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 11:45 a.m


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

MGBC

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb08bc621fe4379d5ce6bbc6d05eeecc119dae19f867013f1d20b49d694d401**

Documento generado en 25/04/2024 03:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>